

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

EXP. N.º 927-2001-HC/TC  
JUNÍN  
LUIS REGALADO MENDOZA

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Lima, veintisiete de setiembre de dos mil uno

**VISTO**

El recurso extraordinario interpuesto a favor de don Luis Regalado Mendoza, contra el auto expedido por la Tercera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, del veintiséis de julio de dos mil uno, que, confirmando el apelado del veintiuno de junio de dos mil uno, rechazó de plano la acción de hábeas corpus interpuesta contra los Magistrados de la Tercera Sala Penal de la misma Corte Superior; y,

**ATENDIENDO A**

- Que el auto expedido por la Tercera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín, de fecha veintiséis de julio de dos mil uno, ha confirmado en todos sus extremos el auto apelado expedido por el Primer Juzgado Penal de Huancayo de fecha veintiuno de junio de dos mil uno.
- Que tanto el auto apelado como el recurrido han desestimado de plano la acción interpuesta, sin haberse practicado investigación alguna sobre los hechos, y así poder acreditar fehacientemente si existe o no la amenaza inminente a la libertad personal del beneficiario, como consecuencia de un proceso irregular, máxime si no corre en autos copia de los documentos que contengan las resoluciones a que hace referencia el recurrente; en consecuencia, se ha producido quebrantamiento de forma

Por estos considerandos, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica

**RESUELVE**

Declarar **nulo** el recurrido, insubsistente el apelado, y **nulo** todo lo actuado, a fin de que la demanda sea admitida y tramitada con arreglo a derecho. Dispone la notificación a las partes y la devolución de los actuados.

SS

AGUIRRE ROCA  
REY TERRY  
NUGENT  
DÍAZ VALVERDE  
ACOSTA SÁNCHEZ  
REVOREDO MARSANO

F. Aguirre Roca  
J. Rey Terry  
J. Nugent  
J. Diaz Valverde  
T. Acosta Sanchez  
M. Revoredo Marsano

Lo que certifico:  
Dr. César Cubas Longa  
SECRETARIO RELATOR